

Edicto No. SG -1267-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.449-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D-477-20

Panamá, 14 de Julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D-1088-19 de 16 de septiembre de 2019, contra el agente económico **CENTOLLO'S PLACE – RESTAURANTE**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B./300.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Once de la Mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

